



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-01030-00

Demandante: ALBAGUIMAR NIETO CALDERON

Demandado: JACQUELINE CÁRDENAS GÓNGORA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 2f5c11afdb900ff20584898b25ec31af3321b76342af135c7b3a9620612f1f20
Documento generado en 27/08/2021 08:48:33 AM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01282-00

Demandante: FOTRANORTE

Demandado: ANA ELVIRA PRADA CARVAJAL

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c983fb09de057a75bc574a8c1c33539e4619ed70c9c82eb141f2e9cfd0fe3d92**
Documento generado en 27/08/2021 08:48:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00679-00

Demandante: JHON GERSON ROJAS MORENO

Demandado: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8523a0faffd745a18f49e23893bd0de89b1c53a3a3cfdd0153b01e53685d55**
Documento generado en 27/08/2021 08:48:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00824-00

Demandante: BBVA COLOMBIA S.A

Demandado: LEONARDO ANTONIO CARRILLO LOBO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 2a91cebc31d2ac600cfabb5d1c3067fb01d349018807c36669d27840e85ae847
Documento generado en 27/08/2021 08:48:41 AM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00235-00

Demandante: GERMAN ACUÑA LEAL

Demandado: MANUEL GAMBOA QUIROGA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ffc2bc501939189d94a9aec1298636bfabda26b0b82a0616fcae02c9f1b2837**
Documento generado en 27/08/2021 08:48:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00153-00

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: JHON EDISON CASTAÑEDA MALDONADO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7da25d717d4d4be0d3d35d31816e4a09feb505bb7e30fe32cc79816318545ee**
Documento generado en 27/08/2021 08:48:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**